

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA

#### *CORRECCIÓN de errores a la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.*

Se procede a rectificar los errores advertidos en la publicación de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 109, de fecha 11 de junio de 1998, que deberán quedar redactados como siguen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, página 5268, 1.ª columna, párrafo 1, línea 3.

Donde dice: «siglos IX y XII».

Debe decir: «siglos IX al XII».

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, página 5269, 1.ª columna, párrafo 10, línea 2.

Donde dice: «que lo otorga».

Debe decir: «que le otorga».

Artículo 12.1.a).

Donde dice: «a otro y otros limítrofes».

Debe decir: «a otro u otros limítrofes».

Artículo 18.2, línea 3.

Donde dice: «las comunidades».

Debe decir: «las comunicaciones».

Artículo 20.1.n), línea 2.

Donde dice: «promoción a la igualdad».

Debe decir: «promoción de la igualdad».

Artículo 33.1, línea 4.

Donde dice: «que contendrán la designación».

Debe decir: «que contendrá la designación».

Artículo 34.1, líneas 1 y 2.

Donde dice: «corresponderán a una Asamblea».

Debe decir: «corresponderá a una Asamblea».

Artículo 34.1, párrafo 2, línea 3.

Donde dice: «si lo hubiere sin perjuicio».

Debe decir: «si los hubiere, sin perjuicio».

Artículo 51.1.h), línea 1.

Donde dice: «sus bienes y derecho».

Debe decir: «sus bienes y derechos».

Artículo 52.1, línea 5.

Donde dice: «de la Administración municipal».

Debe decir: «de la administración municipal».

Artículo 54.1, párrafo 3, línea 2.

Donde dice: «corporación municipal».

Debe decir: «Corporación municipal».

Artículo 61.1, línea 2.

Donde dice: «ostentará las atribuciones».

Debe decir: «ostentarán las atribuciones».

Artículo 73.1, línea 2.

Donde dice: «del Concejo abierto».

Debe decir: «de Concejo Abierto».

Artículo 81.º, línea 3.

Donde dice: «respecto a los ámbitos».

Debe decir: «respeto a los ámbitos».

Artículo 83.1, línea 6.

Donde dice: «de Régimen Local».

Debe decir: «del Régimen Local».

Artículo 89.º, línea 2.

Donde dice: «por la comunidad Autónoma».

Debe decir: «por la Comunidad Autónoma».

Artículo 91.1, línea 1.

Donde dice: «La Delegación consiste».

Debe decir: «La delegación consiste».

Artículo 100.2, línea 1.

Donde dice: «En esta Comisiones».

Debe decir: «En estas Comisiones».

Artículo 105.4, líneas 1 y 2.

Donde dice: «de programación planificación».

Debe decir: «de programación, planificación».

Artículo 108.1, línea 4.

Donde dice: «Bases de Régimen».

Debe decir: «Bases del Régimen».

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNDÉCIMA, línea 5.

Donde dice: «a través de un Plan de Cooperación local».

Debe decir: «a través del Plan de Cooperación Local».

#### *CORRECCIÓN de errores a la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Coordinación Universitaria de Castilla y León.*

Se procede a rectificar los errores advertidos en la publicación de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Coordinación Universitaria de Castilla y León, publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 109, de fecha 11 de junio de 1998, que deberán quedar redactados como siguen:

Artículo 4.10, líneas 1 y 2.

Donde dice: «personal de Administración y servicios».

Debe decir: «personal de administración y servicios».

Artículo 24.3, línea 1.

Donde dice: «reconocidas por la ley».

Debe decir: «reconocidas por ley».

Artículo 25.2, línea 2.

Donde dice: «en lo que no afecten».

Debe decir: «en lo que afecten».

Artículo 35.2, línea 1.

Donde dice: «establecerá: La ubicación».

Debe decir: «establecerá: la ubicación».

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

DECRETO 148/1998, de 23 de julio, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Fomento.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo se configuran como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, permitiendo la adecuación de los medios personales de que dispone la Administración a las competencias que tienen atribuidas.

La actual Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Consejería de Fomento se aprobó por Decreto 266/1996, de 28 de noviembre, siendo necesaria su modificación para llevar a cabo el desarrollo de la estructura orgánica que ha previsto la reestructuración

de la Unidad de Estudios, Planificación y Recursos, en aras de dotarla de mayor funcionalidad. Igualmente se crean puestos en áreas de grandes avances técnicos como las infraestructuras y las telecomunicaciones, donde es necesario contar con personal experto en la materia.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Fomento, visto el informe del Consejo de la Función Pública y a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 23 de julio de 1998,

DISPONGO:

*Artículo 1.º* - Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Consejería de Fomento, aprobada por Decreto 266/1996, de 28 de noviembre, con el contenido que se recoge en los Anexos I (altas), II (modificaciones) y III (amortizaciones), de este Decreto.

*Artículo 2.º* - En el apartado «características», se determinan las funciones esenciales de cada puesto de trabajo, sin perjuicio de aquellas que les correspondan por razón de su pertenencia al Grupo, Cuerpo o Escala correspondiente, o las que se establezcan en la estructura orgánica.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 23 de julio de 1998.

*El Presidente,*

Fdo.: JUAN JOSÉ LUCAS JIMÉNEZ

*El Consejero de Presidencia  
y Administración Territorial,  
Fdo.: ISAÍAS LÓPEZ ANDUEZA*

### ANEXO I

#### ALTAS

CONSEJERÍA DE .. 04 - FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE .. 01 - SECRETARIA GENERAL

RELACION DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS (AT)

Puesto	GR	Nv	Esp	Prv	Admon.	Cuerpo/Titulo	Características
<b>*** 012 - SERVICIO TERRITORIAL DE BURGOS</b>							
** 007 - Sección de Conservación y Explotación							
1002 .. Técnico Medio	B	21	06	CO	J.C.L.	Cpo: C.T.U.P.C. (Ingenieros Técnicos Obras Públicas)	Prestar asistencia técnica en materia de Conservación Prestar asistencia técnica en materia de Explotación
							Loc.: (BU) Burgos
<b>*** 013 - SERVICIO TERRITORIAL DE LEÓN</b>							
** 007 - Sección de Conservación y Explotación							
- 1002 .. Técnico Medio	B	21	06	CO	J.C.L.	Cpo: C.T.U.P.C. (Ingenieros Técnicos Obras Públicas)	Prestar asistencia técnica en materia de Conservación Prestar asistencia técnica en materia de Explotación
							Loc.: (LE) León

CONSEJERÍA DE .. 04 - FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE .. 02 - ARQUITECTURA Y VIVIENDA

RELACION DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS (AT)

Puesto	GR	Nv	Esp	Prv	Admon.	Cuerpo/Titulo	Características
<b>*** 006 - UNIDAD DE ESTUDIOS, PLANIFICACION Y RECURSOS</b>							
1001 .. Jefe de Unidad	A	26	16	LD	Adm.Pub.	Cpo: C. Superior de la Administración Cpo: Otros Cuerpos similares Tit: Ldo. Derecho	Prestar asistencia técnica en materia de Estudios Prestar asistencia técnica en materia de Planificación Prestar asistencia técnica en materia de Recursos
							Loc.: (VA) Valladolid